



María González Villasevil

Redacción editorial E&J



CaixaBank es condenada a devolver 147.900 euros a un consumidor porque redirigió el dinero que éste había ingresado a la cuenta de un tercero

El Tribunal Supremo ratifica la [condena a CaixaBank](#), por enriquecimiento injusto, a devolver 147.900 euros a un consumidor porque el dinero que éste ingreso en el banco en concepto de la compra de una parcela fue transferido a otra cuenta que no era titularidad de la vendedora, sino del hijo de esta y de otra persona, aplicando la suma transferida por el comprador al pago de un saldo deudor superior.

Esta acción indebida de dirigir los fondos a la cuenta de un tercero fue realizada por el banco para **saldar la deuda que el hijo de la vendedora tenía** con la entidad bancaria.

La Sala de lo Civil razona en la sentencia (disponible en el botón 'descargar resolución') que el banco, al igual que había devuelto al comprador una primera transferencia de 6.000 euros que realizó a la cuenta de la vendedora y que le fue devuelta porque la beneficiara era desconocida, ya que había fallecido hacía unos meses, con el resto de transferencias debía haber hecho lo mismo.

El banco ingresó el dinero en otra cuenta con un saldo deudor

En el caso enjuiciado, el demandante concertó un contrato privado de compraventa de una parcela con la vendedora, que actuaba bajo la representación de su hijo. El pre ...

SUSCRÍBETE >

para una conversión completa a PDF |